

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ASUNTO:

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
PARA LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA
DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS.**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

(2ª convocatoria)

En Las Palmas de G.C., Estado gran Canaria Aerea
(municipio, calle, nº, identificación del local)
a 25 de Febrero de 2023, siendo las 11:36 horas, en cumplimiento de lo
dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria, se constituye la Mesa Electoral,
quedando formada por las siguientes personas:

Presidente/a: D/Dª Salvador Torres Herrera, DNI 43819889 J.
Secretario/a: D/Dª Eugenio Pérez Cuihelo, DNI 42175790 T.
Vocal: D/Dª....., DNI.....
Vocal: D/Dª....., DNI.....

El/La Sr./Sra. Presidente/a ordena que se consigne en la presente Acta lo siguiente:

De los 65 miembros, faltan 6 miembros, quorum 59
quorum 59.

En Las Palmas GC a 25 de Febrero 2023-

Fdo.:

Presidente/a

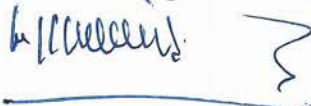
D/Dª.....



Fdo.:

Secretario/a

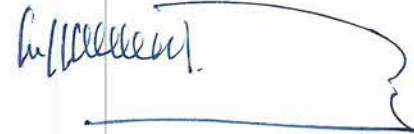
D/Dª.....



Fdo:

Vocal

.....



Fdo:

Vocal

.....

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

ASUNTO:

ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

**ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA
 FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS
 PROCESO ELECTORAL 2022**

ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

En Las Palmas de Gran Canaria
 (municipio, calle, nº, identificación del local)

a 25 de Febrero de 2023, siendo las 13'15 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez finalizadas todas las operaciones atribuidas a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO correspondiente a las elecciones a la Presidencia de la Federación INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS.

Nº de miembros de la Asamblea	65	
Nº miembros de la Asamblea que votan	60	
Nº de papeletas LEÍDAS	45	
Nº de papeletas VÁLIDAS	45	
Nº VOTOS NULOS	0	
Voto en sobre o papeleta diferente	0	
Papeleta sin sobre	0	
+ 1 papeleta en sobre distinta candid [*]	0	
Nº VOTOS EN BLANCO-VÁLIDOS (sobre sin papeleta)	15	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	30	treinta
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL TOLEDO RODRÍGUEZ.	15	Quince

I-SE HACE CONSTAR QUE DURANTE LAS VOTACIONES HAN ESTADO PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1. D./DON ANASTASIO SVAEZ PENATE DNI nº 42789539-X
- 2. D./Dña..... DNI nº
- 3. D./Dña..... DNI nº
- 4. D./Dña..... DNI nº
- 5. D./Dña..... DNI nº
- 6. D./Dña..... DNI nº
- 7. D./Dña..... DNI nº
- 8. D./Dña..... DNI nº
- 9. D./Dña..... DNI nº
- 10. D./Dña..... DNI nº
- 11. D./Dña..... DNI nº
- 12. D./Dña..... DNI nº
- 13. D./Dña..... DNI nº
- 14. D./Dña..... DNI nº
- 15. D./Dña..... DNI nº
- 16. D./Dña..... DNI nº
- 17. D./Dña..... DNI nº
- 18. D./Dña..... DNI nº
- 19. D./Dña..... DNI nº
- 20. D./Dña..... DNI nº
- 21. D./Dña..... DNI nº
- 22. D./Dña..... DNI nº
- 23. D./Dña..... DNI nº
- 24. D./Dña..... DNI nº
- 25. D./Dña..... DNI nº
- 26. D./Dña..... DNI nº
- 27. D./Dña..... DNI nº
- 28. D./Dña..... DNI nº
- 29. D./Dña..... DNI nº
- 30. D./Dña..... DNI nº
- 31. D./Dña..... DNI nº
- 32. D./Dña..... DNI nº
- 33. D./Dña..... DNI nº
- 34. D./Dña..... DNI nº
- 35. D./Dña..... DNI nº
- 36. D./Dña..... DNI nº
- 37. D./Dña..... DNI nº
- 38. D./Dña..... DNI nº
- 39. DNI nº
- 40. DNI nº

II.- SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL ESCRUTINIO HAN ESTADO PRESENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. D./Dña..... DNI nº
2. D./Dña..... DNI nº
3. D./Dña..... DNI nº
4. D./Dña..... DNI nº
5. D./Dña..... DNI nº
6. D./Dña..... DNI nº
7. D./Dña..... DNI nº
8. D./Dña..... DNI nº
9. D./Dña..... DNI nº
10. D./Dña..... DNI nº
11. D./Dña..... DNI nº
12. D./Dña..... DNI nº
13. D./Dña..... DNI nº
14. D./Dña..... DNI nº
15. D./Dña..... DNI nº
16. D./Dña..... DNI nº
17. D./Dña..... DNI nº
18. D./Dña..... DNI nº
19. D./Dña..... DNI nº
20. D./Dña..... DNI nº
21. D./Dña..... DNI nº
22. D./Dña..... DNI nº
23. D./Dña..... DNI nº
24. D./Dña..... DNI nº
25. D./Dña..... DNI nº
26. D./Dña..... DNI nº
27. D./Dña..... DNI nº
28. D./Dña..... DNI nº
29. D./Dña..... DNI nº
30. D./Dña..... DNI nº
31. D./Dña..... DNI nº
32. D./Dña..... DNI nº
33. D./Dña..... DNI nº
34. D./Dña..... DNI nº
35. D./Dña..... DNI nº
36. D./Dña..... DNI nº
37. D./Dña..... DNI nº
38. D./Dña..... DNI nº
39.
40.



III.-SE HACE CONSTAR QUE SE HAN FORMULADO LAS SIGUIENTES RECLAMACIONES Y PROTESTAS:

This section contains a grid of horizontal lines for recording information. A large diagonal line is drawn across the entire grid from the top-left to the bottom-right. There is a small scribble at the top left of the grid.

A handwritten signature or set of initials in blue ink, located at the bottom left of the page.

A handwritten signature or stamp in blue ink, located at the bottom right of the page, above a horizontal line.

V.-DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS VOTACIONES HAN OCURRIDO LOS INCIDENTES QUE SE

INDICAN:

① Por el candidato D. Miguel Angel Toledo se hace entrega a P. Salvador Torres (presidente de la mesa electoral) de un escrito presentado el 8-2-2023 un escrito de recusación de D^{ña} Eugenia Pérez Cubelo (miembro de la junta Electoral y secretaria de la Sección de Interinmujer de las Palmas de la Junta Electoral. El escrito fue presentado ante la junta (cauán) de garantías electorales —

No existiendo firmeza ante dicha recusación, se entiende que Doña Eugenia cumple todos los requisitos legales para ser miembro de esta mesa. Siendo advertidas las partes de lo posible nulidad de la asamblea, en el caso de ser recusada.

08 FEB. 2023

ENTRADA

Número

EUCD

Hora

A LA JUNTA CANARIA DE GARANTÍA ELECTORAL

DON MIGUEL ANGEL TOLEDO RODRÍGUEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 42705615-C, y domicilio en la calle Camino Murcia, 2, Sta. Brígida, comparece y tiene a bien llevar a cabo las siguientes

Que a medio del presente escrito y, con fundamento en el artículo 24.1 y 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, vengo a formular escrito de **RECUSACIÓN** frente a Doña María Eugenia Pérez Curbelo, con fundamento en las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- El Artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público anteriormente citado, señala, textualmente:

- «1. En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.*
- 2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda».*

Así mismo, el artículo 23. 2 del mismo cuerpo legal indica:

«Son motivos de abstención los siguientes:

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segunda.- La Sra. Pérez Curbelo intervino como Letrada del Sr. Domínguez en el procedimiento jurisdiccional número 338/2021, seguido ante el TSJ de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo. Se acompaña copia de la contestación a la demanda a efectos acreditativos.

En tal circunstancia, como ya hemos indicado, el artículo 23.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, 40/2015, señala lo que sigue: Es causa de **ABSTENCIÓN**:

«e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Pues bien, según la norma transcrita, la Sra. Pérez Curbelo ha de abstenerse de cualquier tipo de intervención, no ya solo en cualquier órgano de la administración que tenga que resolver o, incluso, tramitar, algún asunto que guarde relación, aún

indirecta, con su cliente, D. Miguel Ángel Domínguez, sino, además y especialmente, en la Junta Electoral a la que me dirijo a propósito del proceso de elecciones al cargo de Presidente de una Federación Interinsular en el que interviene como candidato su cliente, D. Miguel Ángel Domínguez, puesto que, reiteramos, intervino como Abogada del Sr. Domínguez en procedimiento jurisdiccional ya señalado.

Todo ello, sin perjuicio de la dicción del apartado quinto de la norma transcrita que textualmente indica: «**5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda**».

En consecuencia, resulta clara la concurrencia en la Letrada de Don Miguel Ángel Domínguez, Doña María Eugenia Pérez Curbelo, de causa de abstención en la intervención y/o participación, aún indirectamente, de la Junta Electoral referente a este nuevo procedimiento electoral, y que, consecuentemente con lo indicado, no puede formar parte en la misma.

En su virtud

SOLICITO A LA JUNTA CANARIA DE GARANTÍA ELECTORAL tenga por presentado escrito de **RECUSACIÓN** en los términos indicados, formulada frente a Doña María Eugenia Pérez Curbelo; lo admita, de al mismo el trámite procedimental correspondiente para, en definitiva, apartar a la Recusada del órgano de la administración señalado y todo ello debido a la concurrencia acreditada de causa de abstención en la misma.

Las Palmas de G.C. a 3 de febrero de 2023

Con Copia a La Junta Electoral de La Federación Canaria de Automovilismo.

PROCESO ELECTORAL 2022**FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILIMOS****ASUNTO:****ACTA DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS****ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LAS PALMAS****PROCESO ELECTORAL 2022****ACTA DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE PRESIDENTE ELECTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y de la documentación correspondiente a las elecciones a la Presidencia de la Federación INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS., y de acuerdo con los siguientes datos:

Nº de miembros de la Asamblea	65	
Nº miembros de la Asamblea que votan		
Nº de papeletas LEÍDAS		
Nº de papeletas VÁLIDAS		
Nº VOTOS NULOS		
Nº VOTOS EN BLANCO		
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ		
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. MIGUEL ÁNGEL TOLEDO RODRÍGUEZ.		

De los datos anteriores, esta Junta Electoral **proclama provisionalmente Presidente electo a D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, contra el presente acuerdo se podrán presentar reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Electoral, en el plazo de dos días desde su publicación (hasta lashoras del día, según el calendario electoral y el horario de presentación fijado por esta junta electoral en su informe previo de fecha).

CALENDARIO ELECTORAL

DÍA	TRÁMITE
	<ul style="list-style-type: none">- Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las relaciones de candidatos a presidente de las Federaciones Insulares e Interinsulares admitidos y excluidos definitivamente.- Convocatoria de sesión de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares.
Sábado 25-2-2023	<ul style="list-style-type: none">- Sesión de las Asambleas de las Federaciones Insulares e Interinsulares para la elección del presidente.- Proclamación provisional de presidente electo de las Federaciones Insulares e Interinsulares y apertura para presentar reclamaciones
Lunes 27-2-2023	Cierre del plazo para presentar reclamaciones por la proclamación provisional de presidente electo de las Federaciones Insulares e
Martes 28-2-2023	Resolución de las reclamaciones presentadas y proclamación definitiva de
Miércoles 1-3-2023	Toma de posesión de presidente electo de las Federaciones Insulares e Interinsulares.